

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **106**

Fecha: 20/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 007 <b>2017 00516</b>	Ordinario	HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL-SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	CAFESALUD EPS	Auto aprueba liquidación	19/10/2020	
11001 31 03 007 <b>2017 00516</b>	Ordinario	HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL-SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	CAFESALUD EPS	Auto ordena expedir copias Se pone de presente al memorialista a folio 62, que no es posible expedir copia autentica de la actuación de segunda instancia referente al incidente de regulación de honorarios, pues aún no ha llegado actuación alguna por parte de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	19/10/2020	
11001 31 03 008 <b>2005 00454</b>	Ordinario	MARIA FERNANDA ESCOBAR ESCOBAR	JAIME CASTAÑO SALAZAR	Auto requiere Observado el plenario de la presente acción, el Despacho dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso notificando de la presente acción a la señora LINA MARIA	19/10/2020	
11001 31 03 008 <b>2015 00781</b>	Ordinario	MAURICIO UMBARILA NUMPAQUE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto decide recurso RESUELVE: PRIMERO: REPONER el auto de fecha 12 de junio de 2019 visible a folios 15 a 17 del cuaderno 7, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia: SEGUNDO: MODIFICAR los ordinales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto en el sentido de excluir de la orden de mandamiento de pago a	19/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2015 00781	Ordinario	MAURICIO UMBARILA NUMPAQUE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto requiere Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que el demandado Álvaro Antonio Neira se notificó personalmente de la demanda según acta visible a folio 28 de la encuadernación y oportunamente promovió recurso de reposición, el cual fue decidido en auto de esta misma data. Por secretaría contrólense los términos para contestar la demanda	19/10/2020	
11001 31 03 008 2015 00781	Ordinario	MAURICIO UMBARILA NUMPAQUE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto ordena notificar	19/10/2020	
11001 31 03 008 2016 00473	Ejecutivo Singular	YESID SALAMANCA ARANGO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ARTURO SALAMANCA ARANGO	Auto aprueba liquidación COSTAS	19/10/2020	
11001 31 03 008 2019 00191	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	WILSON SAAVEDRA ORTIZ	Auto resuelve Solicitud RESUELVE PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a los herederos indeterminados del señor Wilson Saavedra Ortiz (q.e.p.d.). SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, así como lo contemplado en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, por Secretaría efectúese la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados de los herederos	19/10/2020	
11001 31 03 008 2019 00191	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	WILSON SAAVEDRA ORTIZ	Auto ordena notificar	19/10/2020	
11001 31 03 008 2019 00191	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	WILSON SAAVEDRA ORTIZ	Auto ordena expedir copias RESUELVE PRIMERO: REMITIR COPIA, a costa de la parte demandante, del proceso ejecutivo de la referencia promovido por BANCO PICHINCHA contra SERINGEL S.A.S a la Superintendencia de Sociedades con destino al proceso de reorganización No. 2020-01-151879. Por Secretaria oficiese y déjense las constancias de rigor.	19/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00352	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	MAKRO COMPUTO S. A.	Auto inadmite demanda REFORMA DEMANDA	19/10/2020	
11001 31 03 008 2019 00767	Ordinario	PALMAS OLEAGINOSAS DEL MAGDALENA LTDA - PADELMA LTDA-	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE FEDEPALMA	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso	19/10/2020	
11001 31 03 008 2019 00767	Ordinario	PALMAS OLEAGINOSAS DEL MAGDALENA LTDA - PADELMA LTDA-	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE FEDEPALMA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En consecuencia, integrado en debida forma el contradictorio, se fija fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. para el día 4 del mes de marzo del año 2021 a las 09:00 am, la cual ha de realizarse a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, por lo que en fecha anterior a la diligencia se les compartirá el link de ingreso a la audiencia.	19/10/2020	
11001 31 03 008 2020 00108	Ordinario	EDIS ROCIO GONZALEZ RAMOS	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto niega amparo de pobreza	19/10/2020	
11001 31 03 008 2020 00140	Ordinario	SERGIO ALBERTO MARCANO MANZULLI	WILLIAM ENRIQUE CORZO GAMBOA	Auto admite demanda	19/10/2020	
11001 31 03 008 2020 00140	Ordinario	SERGIO ALBERTO MARCANO MANZULLI	WILLIAM ENRIQUE CORZO GAMBOA	Auto concede amparo de pobreza	19/10/2020	
11001 31 03 008 2020 00140	Ordinario	SERGIO ALBERTO MARCANO MANZULLI	WILLIAM ENRIQUE CORZO GAMBOA	Auto resuelve Solicitud INSCRIPCION DE DEMANDA	19/10/2020	
11001 31 03 008 2020 00301	Verbal	MARY DESIDERIA GARCIA VELASQUEZ	AVI STRATEGIC INVESTMENT S. A. S.	Auto rechaza demanda RESUELVE PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda de la referencia por falta de competencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso. SEGUNDO: PROMOVER conflicto negativo de competencias ante la Sala de Casación Civil der la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en el artículo 139 del Código General del proceso y por los argumentos expuestos.	19/10/2020	
11001 31 03 008 2020 00302	Ejecutivo Singular	PERFOANCLAR SAS	EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA SAS - SOILING SAS-	Auto inadmite demanda	19/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **20/10/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO  
SECRETARIO